

HECHO ESENCIAL

CLINICA LAS CONDES S.A.  
Inscripción en el Registro de Valores N° 433.

Santiago, 14 de mayo de 2020

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
**Comisión Para el Mercado Financiero**  
Presente

De nuestra consideración,

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, lo contemplado en la Norma de Carácter General N°30 de esta Comisión, y encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información en carácter de hecho esencial respecto de Clínica Las Condes S.A. (en adelante, la "Sociedad").

Con fecha 7 de mayo pasado, la Sociedad informó en carácter de hecho esencial sobre las medidas cautelares decretadas por el 2° Juzgado del Trabajo de Santiago, resolución que fue notificada a la Sociedad con fecha 30 de abril de 2020, en el marco de una denuncia de tutela por infracción a la garantía de integridad física y psíquica (RIT T-755-2020) interpuesta por el Sindicato N°1 de trabajadores de la Sociedad (la "Resolución").

En dicha ocasión, la Sociedad informó que el directorio de la Sociedad instruyó a la administración y a sus asesores externos interponer, entre otras acciones y recursos judiciales, una solicitud de orden de no innovar respecto a las medidas decretadas en la Resolución.

Ayer, 13 de mayo de 2020, la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago acogió una orden de no innovar solicitada por la Sociedad, en virtud de la cual las medidas cautelares decretadas por el 2° Juzgado Laboral de Santiago quedaron suspendidas. Lo anterior implica que los trabajadores afiliados al Sindicato N°1 deben continuar prestando servicios en forma normal y con su habitual compromiso.

Sin perjuicio de lo anterior, y en virtud de las conversaciones derivadas del proceso, la empresa informa a la comunidad que se ha determinado derivar a su domicilio a los trabajadores mayores de 60 años y trabajadoras embarazadas a partir de hoy jueves 14 de mayo.

Atentamente,



Fredy Jacial Ellis  
**pp. Clínica Las Condes S.A.**